

presentará ante el titular de la Consejería que tramitó el expediente en el plazo máximo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad, y que en ningún caso será superior a tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad, todo ello sin perjuicio de la función última fiscalizadora que compe a la intervención de la Ciudad.

SEXTA.- Reintegro.-

Serán de aplicación en el a subvenciones concedidas por virtud de este Convenio Marco, las causas de reintegro establecidas en artículo 37 de la Ley General de Subvenciones y demás normativa de aplicación.

SÉPTIMA.- Interpretación.-

Cualquier duda en la interpretación del presente Convenio Marco o de los Convenios Específicos que lo desarrollen corresponde al Consejero competente en la materia, dando cuenta, en su caso, al Consejo de Gobierno.

OCTAVA.- Vigencia.-

El presente Convenio Marco se establece por un periodo de dos años a partir de la fecha de su firma, resultando prorrogado por periodos anuales salvo denuncia expresa formulada con dos meses de antelación por cualquiera de las partes.

En prueba de conformidad, firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, quedándose uno en poder de cada parte, en el lugar y fecha indicados.

El Consejero de Educación y Colectivos Sociales. Antonio Miranda Montilla.

El Presidente de la FNCM. Antonio Doménech García.

**CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
NEGOCIADO DE GESTIÓN DE POBLACIÓN
ANUNCIO**

934.- No habiéndose podido notificar a los interesados las Ordenes y Notificaciones correspondientes al año MARZO-08 con los números que se relacionan a continuación, por resultar su domicilio desconocido, por encontrarse ausente del mismo o por rehusar la pertinente comunicación, según notificación del Servicio de Correos, mediante el presente anuncio, conforme a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, redactado conforme a la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la misma, se les notifica mediante publicación en el B.O.ME.

ORDENES Y NOTIFICACIONES

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Nº DE ORDEN	FECHA
DIEGO F. IZQUIERDO ECHEVERRI	X8096324W	408	14-03-08
MARIANO E. RIVERA GANCHOZO	X6179724S	418	14-03-08

Los interesados antes enunciados podrán tener acceso al texto íntegro de las Ordenes correspondientes en el Negociado de Gestión de Población de la Ciudad Autónoma de Melilla (Consejería de Administraciones Públicas), Palacio de la Asamblea, Plaza de España s/n, por un plazo de quince (15) días, a partir del siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 7 de abril de 2008.

El Director General de Administraciones Públicas. José J. Imbroda Manuel de Villena.